

ORDENANZA N° 2394

Referencia: Exp. B.43/959-C.D.

" 90930/959-D.E.

NO VIENTE

La Plata, 18 de julio de 1959.

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F FRANGI
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 7, celebrada el día 17 de julio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 2394 (1)

- Art. 1° - Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo en la mano sudeste de la Avda. Cantilo de City Bell.
- Art. 2° - Los vehículos que estacionen sobre la mano Nor-Oeste, lo deberán hacer dejando libre por lo menos dos metros de la esquina, medidos a partir de la línea de edificación. A tal efecto el D.E. hará demarcar como corresponda.
- Art. 3° - Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas de acuerdo con las multas vigentes.
- Art. 4° - Comuníquese, archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente
LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 23 de julio de 1959

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia

J.L.R.

(1) VER Decreto H. 4325/67 - J. E/Secretario.